



PODER ELECTORAL

República Bolivariana de Venezuela.  
 Poder Electoral. Consejo Nacional Electoral.  
 Comisión de Registro Civil y Electoral.  
 Unidad de Registro Civil Flor de Patria. Mu-  
 nicipio Pampán. Estado Trujillo

## **CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica al (la) Ciudadano (a): **RICARDO JOSÉ NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.719.008, de nacionalidad Venezolana, que en fecha catorce (14) de Julio de 2.023, el (la) Ciudadano (a): **MARIA TERESA URBINA VALERA**, titular de la cédula de identidad N° 8.722.234, se presentó ante esta Unidad de Registro Civil de la Parroquia Flor de Patria, Municipio Pampán, Estado Trujillo, para declarar la **DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN ESTABLE DE HECHO** inscrita en la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Flor de Patria, Municipio Pampán, Estado Trujillo, Libro de Unión Estable de Hecho, Tomo 01, Acta N° 43, de fecha VEINTIDOS (22) de Agosto de 2.016.- La declaración de disolución quedó inscrita en el Acta N° 12, de fecha catorce (14) de Julio de 2.023, del Libro de Unión Estable de Hecho de la Parroquia Flor de Patria, Municipio Pampán, Estado Trujillo.- ABG. JOSE ALDEMAR URBINA VICTORA. REGISTRADOR CIVIL DEL MUNICIPIO PAMPAN. Resolución N° S/N de fecha 07/12/2021. Gaceta N° 10 de fecha 07/12/02021. SELLO HUMEDO